Boletín Oficial Municipal Nº 1469 Corrientes, 18 de Julio de 2011

Ordenanza

Nº 5464: Impone requisitos para obtener carnet del transporte público, a ESTUDIANTES, ALUMNOS INGRESANTES y USUARIOS.

Resoluciones

Nº 1575: Mod. Art. 1º de la Res. Nº 05/09 Sec. De S. y M. A. ad-honorem

Nº 1582: Otorga a los Jefes de Cuerpo de la Dcción. de Transito y Jefes de Elencos Estables de la Subsec. de Cult. y Turis.- Rango y Jerarquía de División-

Nº 1590: Autoriza Celebración «Acuerdo de Recaudación» entre la Municipalidad y la Caja Municipal»

Nº 1610: Interés Patrimonial – Histórico – Arquitectónico Municipal con categoría de «Protección Cautelar» al Inmueble Ubicado en calle Córdoba Nº 1228.

JUZGADO DE FALTAS Nº 4

Causa N° 652-B-2008 C/Bonetto, Gerardo Aníbal Causa N° 2505-E-2009 C/Esquivel Miguel Ciro Causa N° 1748-L-2011 C/López Jorge Luis

Resoluciones Abreviadas

Nº 1576: Autoriza Celebración de Contrato con los Sres. Paladini y Duarte

Nº 1579: Deja sin efecto lo dispuesto por res. Nº 320/10

Nº 1580: Deja sin efecto lo dispuesto por res. Nº 2419/10

 N° 1581: Excluye del anexo de la Res. N° 24/11 a las Sras. Aria Mirta Y Portillo Elisa

 N^{o} 1583: Traslado del Agente Ramírez B. Humberto

Nº 1584: Adscribe a los agentes Aquino y Garrido a la AOEM

Nº 1585: Aprueba Concurso de precios a favor de Corrientes Stmas. Y MAAG SA

Nº 1586: Aprueba Concurso de precios a favor de «Garafi SRL»

Nº 1587: Aprueba Concurso de precios a favor de «Garafi SRL»

Nº 1588: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad

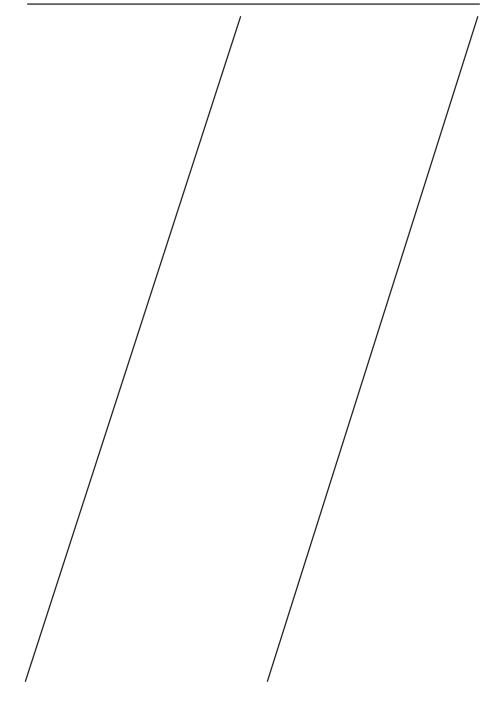
Nº 1589: Aprueba Concurso de precios a favor de «Corrientes Stmas.»

Nº 1591: Aprueba Compra Directa a favor de «Nettuno»

Nº 1592: Aprueba Contratación directa a favor de «Nettuno Deportes»

Nº 1593: Aprueba Compra Directa a favor de «Agustina»

Nº 1594: Aprueba Concurso de precios a favor de «CN Fama»



Nº 1469

Sec. De Econ. Y Hac.

Nº 487: Aprueba Rendición Nº 15 de A. trab.

Nº 488: Pago de Viáticos a favor de Luis G. O. Molina

Nº 492: Aprueba pago por fondo permanente a URBANO

Sec. De Plan. O v S. Pub.

N° 260: Aprueba Trámite de contratación directa a favor de Parthimos, J. Américo N° 261: Aprueba Trámite de contratación directa a favor de MLM Electromecánica

Fallo: 1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. Ofíciese a la Dirección de Transito a sus efectos. 3°) INHABILITAR al Sr. López Jorge Luis D.N.I. Nº 27.630.310; Domiciliado en el Bº 130 Viv. Mz «A» – Casa 26, , de esta ciudad, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el 16/06/2011 al 16/07/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTRADO DE EBRIEDAD el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. 4°)... 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky Juez de Faltas Nº 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Causa Nº 2505/E/2009 – Infractor: ESQUIBELMIGUEL CIRO Fallo Nº 863, Corrientes 02 de Julio de 2010

Fallo: 1°)... 2°) INHABILITAR al Sr. ESOUIBEL MIGUEL CIROD.N.I. Nº 34.297.800; Domiciliado en CAZADORES CORRENTINOS Nº 4497, de esta ciudad, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el 02/07/2010 al 01/08/2010, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTRADO DE EBRIEDAD el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. 3°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 4°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA: NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky Juez de Faltas Nº 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N° 1469 BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

PAG. 3

- Nº 1595: Aprueba Concurso de precios a favor de «Prova SA»
- Nº 1596: Autoriza Compra Directa a favor de «Cerámica Norte»
- Nº 1597: Aprueba Concurso de precios a favor de «Escorpión»
- Nº 1598: Aprueba Concurso de precios a favor de «Saltarín»
- Nº 1599: Exime de Impuesto al Automotor al Instituto de Viv. de Ctes.
- Nº 1600: Exime de Impuesto al Automotor al Sr. Carlos A. Acevedo
- Nº 1601: Exime de Impuesto al Automotor al Sr. Walter A. Rogido
- Nº 1602: Exime de Impuesto al Automotor al Sr. Saúl Morguensteren
- Nº 1603: Exime al Inmueble perteneciente al Sindicato de Amas de Casa
- Nº 1604: Exime al Inmueble perteneciente al Sr. Correa R. Horacio
- Nº 1605: Exime al Inmueble perteneciente al SR. Walter A. Pérez
- Nº 1606: Exime al Inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos
- Nº 1607: Exime de Impuestos Municipales al Sindicato de Trab. De Correo y Telec.
- Nº 1608: Asigna la función de Inspector Requelme I. Argentina
- Nº 1609: Régimen de pasividad anticipada Sr. Zarate J. Antonio
- Nº 1611: Mod. Res. 712/11- Error en agrupamiento
- Nº 1613: Celebra contrato con el Sr. Juan P. Moreira
- Nº 1614: Aprueba Pliego de Bases y condiciones generales Compra de 12 Motos y 12 Cascos-
- N° 1615: Otorga Permiso Precario a la Sra. Bayer de Formichelli en el Parque Camba Cúa Juegos Infantil Inflables-
- Nº 1616: Acepta Renuncia Sr. Mayol Francisco Jubilación Ordinaria
- Nº 1617: Aprueba Concurso de precios a favor de Proveeduría Electrónica SRL
- Nº 1618: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad
- Nº 1619: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad
- Nº 1620: Exime de Impuesto al Automotor al Sr. Saúl Morguensteren

Disposiciones Abreviadas

Secret. De Das. Humano y E. Social

- Nº 152: Aprueba Trámite de contratación directa a favor de Gustavo Navarro
- Nº 153: Aprueba Compra Directa a la firma Fravega

Vice Intendencia

Nº 159: Aprueba pago por fondo permanente a Solanas SA

Sec de Salud y M. Ambiente

Nº 172: Aprueba compra a favor de Ctes. Stmas.

Sec. Gral. De Gob.

Nº 653: Autoriza la Contratación de la Firma M y M

con la constancia de alumnos regular; b) para los alumnos ingresantes de carreras con cursillo de ingreso con la sola presentación de la constancia de preinscripción del instituto o universidad correspondiente, pudiendo reglamentar el presente artículo el Departamento ejecutivo Municipal.

ART.- 2 °: PERMITIR en consecuencia que aquellos usuarios de tarifas reducidas abonen el importe del mismo en monedas.

ART.- 3º: PARA el caso en que cualquier beneficiario de la tarifa reducida adquiera el boleto mediante tarjetas electrónicas.

ART. – **4** °: **LA** presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. – **5°: REMITASE**, AL Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. – **6** °: **REGISTRESE**, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONOREBLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Dr. JUSTO ESTOUP SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

Resolución Nº 1575 Corrientes 01 Julio 2011

VISTO:

La Resolución Nº 05, de fecha 11 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución referenciada en el visto, se designa Secretario de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Señor Carlos Guillermo Frette, D.N.I. Nº 12.105.596.

Que, el Señor Carlos Guillermo Frette, ha solicitado continuar prestando sus funciones como Secretario de Salud y Medio Ambiente, en la calidad ad – honorem a partir del 1 de Julio del corrientes año en curso, debiendo por tanto modificarse la Resolución referenciada en el Visto.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el artículo 1, de la Resolución Nº 05/09, el que quedara

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Lucas Ferrero SECRETARIO DE ECONOMIA HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 1610 Corrientes 05 Julio 2011

VISTO:

Nº 1469

El expediente N° 363 – V 2010, LAS Ordenanzas N° 964, 965, 974, 1613, 1071, 4158, 4845 y Resolución N° 3489/ 09; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente se solicita la incorporación del inmuebles ubicado en calle Córdoba N° 1228, Manzana N° 277, Lote 2A, identificado con el Adrema A 1 – 672 – 1, al Catalogo de Inmuebles Declarados de Interés Patrimonial - Histórico – Arquitectónico Municipal.

Que, la mencionada propiedad pertenece al estilo Art Decó, fue construida en la década de 1940 y tanto su fachada como su edificación en general, se prestan en excelente estado de conservación, constituyéndose en un ejemplo irremplazable de gran valor actual.

Que, a fojas 25 obras dictamen N° 2 – Acta N° 2 de fecha 29 de Julio de 2010, con opinión favorable de la Comisión de Centro Histórico, antes el requerimiento mencionado.

Que, a fojas 30 y vta. el Servicio Jurídico Permanente, se expide sobre la procedencia de lo solicitado, a través del Dictamen Nº 1153, de fecha 20/Diciembre /2010.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo estatuye el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 4158, dictar la presente Resolución.

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Articulo 1º: Declarar de interés Patrimonial - Histórico - Arquitectónico Municipal, con la categoría de «Protección Cautelar», al inmueble ubicado en la calle Córdoba Nº 1228, Manzana Nº 277, Lote 2A, Adrema A1 – 672 – 1.

Artículo 2 °: Establecer para el inmueble identificado precedente una reducción del 30 % en las liquidaciones

del impuesto inmobiliario, a partir del periodo fiscal del año siguiente de la presente Resolución, de conformidad a lo estatuido en el Artículo 3 ° de la Resolución N° 3489/09.

Articulo 3º: Disponer que atreves de la Dirección de Escribanía Municipal, se Inscriba en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la presente declaración.

Articulo 4 º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicio Públicos.

Articulo 5 °: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de Corrientes

Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo Secretario de Planeamiento, Obras y Servicio Públicos

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

JUZGADO DE FALTAS Nº 4

Causa Nº 652/B/2008 — Infractor: Bonetto Gerardo Aníbal Fallo Nº 265, Corrientes 01 de Julio de 2010

Fallo: 1°)...2°) INHABILITAR al Sr. Bonetto Gerardo Aníbal D.N.I. Nº 32.762.398: Domiciliado en OUEVEDO Nº 159, de esta ciudad. por el término de TREINTA (30) días corridos desde el 01/07/2010 al 31/ 07/2010, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTRADO DE EBRIEDAD el Art. 53° de la Ordenanza Nº 2081. 3°)..., 4°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 5°) REGISTRECE: UNSERTESE COPIA: NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky Juez de Faltas Nº 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Causa Nº 1749/L/2011 – Infractor: López Jorge Luis Fallo Nº 610, Corrientes 16 de Junio de 2011

ORDENANZA Nº 5464 Corrientes 23 junio 2011

VISTO:

Nº 1469

Las Ordenanza N° 3.193/ 98, Ordenanza N° 4.657/08 y la Ordenanza N° 5.377/10 Y la necesidad de su reforma a fin de adaptarlas a la necesidades de los vecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las citadas Ordenanza establecen una serie de beneficios relacionados al trasporte público de pasajeros que comprenden a distintos sectores de la sociedad.

Que, tales beneficios se vinculan a la reducción de la tarifas del trasporte público de pasajeros para el sector del estudiantado en su distintos niveles primarios, secundarios, terciario y universitario.

Que, es la vital importancia el cumplimiento de la normativa relacionada al tema en cuestión, la cual hace necesario ir adaptando la misma a la práctica a los efectos de que ella no queda desvirtuada.

Que, por ello y antes situaciones planteadas en concreto por vecinos de la Ciudad de Corrientes es que resulta necesario imponer a través de una Ordenanza ciertas pautas a los defectos de establecer de manera correcta cuales son los requisitos que deben cumplir a los defectos de obtener la reducción de la tarifa correspondiente.

Que, respecto de los estudiantes de los niveles, primarios secundarios, terciario y universitario se determine que puedan hacer uso del beneficio con la sola acreditación de alumnos regular del respectivo establecimiento, aclarando que los alumnos que cursen carreras terciarias y/o universitarias las cuales tenga cursillo s de ingreso, acreditaran su calidad de tales con la respectiva constancia de preinscripción respectiva.

Que, con la sola exhibición de algunas de la constancias mencionadas sea suficientes al momento de subir a lea unidad para abonar el respectivo boleto con la reducción establecida, es decir permitir al usuario abonar el boleto en monedas.

Que, como es sabido a través de la Ordenanza Nº 5.377/10 existe una diferenciación en la tarifa normal, para los casos en que la misma es abonada en monedas o a través de la compra de las tarjetas.

Que, tal beneficios también se apliquen a los casos de reducción de tarifas cuando sean abonadas con tarjetas

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: IMPONER como único requisitos a los fines de obtener el carnet para la reducción en la tarifa de trasporte público: a) estudiantes primarios, secundarios, terciarios y/o universitarios

RESUELVE:

Articulo 1 ° : Otorgan a los Jefes de Cuerpo dependiente de la Secretaria General de Gobierno y a los Jefes de Elencos Estables dependientes de la Subsecretaria de Cultura, Turismo y Deporte el rango y jerarquía de División (NIVEL 16 de la Escuela de Remuneración del Escalafón Municipal), en el marco de la estructura orgánica vigente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Articulo 2 °: Los agentes a quienes se asigne funciones interinamente hasta tanto los cargos sean cubiertos por concursos de antecedentes y opciones, percibirán la bonificación por subrogación instituida en el Articulo 2 ° de le Ordenanza N° 5.208.

Articulo 3 °: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General de Gobierno.

Articulo 4 º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo SECRETARIO General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº:1590 Corrientes 05 Julio 2011

VISTO:

Por Expediente Nº 1925 – D – 2010, por la cual la Dirección General de Tesorería, tramita la colaboración del convenido entre los Municipales de le Ciudad de Corriente y la Caja Municipal de Prestamos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Tesorería, remite Proyecto del Convenido de Recaudación, a través del cual la Caja Municipal de Prestamos administrara las cobranza correspondiente mediante la utilización de la Red Link.

Oue, a fin de lograr un control exhaustivo de la recaudaciones, contar con los datos necesario para poder proyectar financieramente los recurso del Municipio, herramienta necesaria que nos permitirá contar con información precisa para una mejor toma de decisiones : centralizar la información, dado que hasta el momento la caja cuenta con la información de la recaudación y los cupones pero no sobre las acreditaciones : quedando de esta manera a cargo de la Dirección General de Tesorería un control sobre todo el procedimiento desde la recaudación hasta la acreditación lo que permitirá un mayor control; suministrando por parte de la Caja Municipal la información señala la cual es de vital importancia. Conforme lo manifestado a fojas 1 y 2, todo ello se

llevaran adelante en el marco del convenció de recaudaciones celebrado con la Caja municipal de Prestamos conformo el proyecto de convención obrante a fojas 3 de la presente.

Que, a fojas 6 obra intervencio0n de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, por Escribanía Municipal se procederá a la certificación de la firma intervinientes del acuerdo antes mencionados.

Que, el Señor intendente posee facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO,

Nº 1469

ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la celebración del «ACUERDO DE RECAUDACION» entre la Municipalidad de la Ciudad de Corriente y la Caja Municipal de Prestamos, conformo el ANEXO 1 que se adjunta al presente, conforme lo manifestado en los considerandos.

Articulo 2 : Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, contrataciones y Administración de los Bienes del Sector

Publico Nº 5571 , la Carta Orgánica articulo 43 Inc. 33. –

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y hacienda, para que a través de las áreas pertinentes de cumplimiento a lo establecido en el convenio celebrado conforme el Artículo 1°, de la presente.

Articulo 4: Dar intervención a Escribanía Municipal para el tramite pertinente, conforme lo manifestado en los considerandos.

Articulo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y hacienda.

Articulo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Lucas Ferrero Secretario de Economía Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO 1 CONVENIO DE RECAUDACION DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES ATRAVES DE LA RED LINK

En la Ciudad de Corrientes , Capital de la Provincia del mismo nombre , a los . . . Días del mes de . . . De 2.010 , entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes , representada en este acto por el Sr. Intendente Carlos M. Espínola, con domicilio en la calle 25 de mayo N° 1130, en adelante «LA MUNICIPALIDAD» Y la Caja Municipal de Prestamos, representada por su interventor Cr. Francisco Vescera, con domicilio en la calle H. Irigoyen N° 1344 de esta Capital, en adelante «LA CAJA», se resuelve celebrar el presente Convenio de Recaudación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones—

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA CAJA la cobranza correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones municipales que concreten los contribuyentes mediante la utilización de Red link.

_

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza el pago de comisiones y gastos correspondientes por su cuenta y orden, por medio de LA CAJA, a Red Link, conforme al siguiente detalle:

\$0.12 + IVA por transacción para Red Link.

\$0.13 + IVA por transacción para el Banco Emisor de la tarjeta con la cual se abona.

\$0.28 + IVA por transacción para el Banco Propietario del Cajero Automático.

TERCERA: LA ACAJA declaro antes Red Link una comisión de un 1 % IVA ó un minuto de \$0.53 + IVA por cada transacción que se efectúe con tarjeta Amanecer y Cajero Automáticos CMP. Esta comisión no será cobrada a LA MINICIPALIDAD

CUARTA: conforme al convenio vigente de recaudación entre ambas partes, LA CAJA procederá a retener de los importes que se acrediten de los tributos que el contribuyente abone por este sistema, el 1.5% en concepto de Comisión y el 3% como Aporte de Capital.

QUINTA: LA CAJA remitirá en forma diaria a LA MUNICIPALIDAD, listado detallado de las cobranzas efectuadas por este sistema y depositar dentro de las 48 hs. Los momento netos recaudados.

SEXTA: Ambas parte se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio comunicándolo fehacientemente con no menos de 30 (treinta) días de anticipación sí que dicha decisión de lugar a reclamos.—

En un todo de conformidad con lo convenido en las cláusulas procedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad y fecha indicadas en el encabezamiento.

redactado de la siguiente manera:»Designar Secretario de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Señor Carlos Guillermo Frette. D.N.I. Nº 12.105.596 adhonorem a partir del 01 de Julio de 2011"

Nº 1469

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase archívese.

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo Secretario General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 1582 Corrientes 04 de Julio 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 5.218 y las Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.902 del 14 de Julio de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las normas referenciadas, se aprobaran los organigramas de las distintas secretaria y subsecretaria de áreas de la Municipalidad.

Que , el organigrama de la Secretaria General (Resolución Nº 1.351/11) contemplan una escritura orgánica para las Divisiones de Jefe de cuerpo dependiente de la Dirección de Transito Municipal que a la fecha ascienden a 16 (dieciséis), en pleno funcionamiento.

Que , el organigrama de la Secretaria de Cultura , Turismo y Deportes (Resolución Nº 1.902/10) contemplan una escritura orgánica para la División Elenco Estables dependiente de la Dirección de Planificación Y Promoción General de Cultura que la fecha ascienden a 8 (ocho), en el pleno funcionamiento.

Que, se toma estrictamente necesario definir el rango y jerarquía – en el marco de la Resolución citada precedentemente - de la división de Jefe de cuerpo y Elencos Estables, habida cuenta las importantes y prioritarias funciones que desarrolla la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en esto organismos, las que deben sed desempeñadas por funciones Municipales con suficiente respaldo administrativo y legal.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la presente Resolución

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL